



TERMINOS DE REFERENCIA

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS TÉCNICAS
N° 03-2016-DSE-Osinergmin.**



SECCIÓN ESPECÍFICA

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. DEFINICIONES

Para los efectos de este proceso de selección, se definen los siguientes términos:

1.1.1. **EMPRESAS SUPERVISORAS.**- Personas jurídicas o personas naturales con negocio que suscriben con Osinergmin contratos de supervisión. Se extiende sus alcances a los profesionales y técnicos presentados por las personas jurídicas para desarrollar los servicios de supervisión y fiscalización, así como a sus representantes.

1.1.2. **EMPRESA SUPERVISORA TÉCNICA.**- Aquellas en capacidad de realizar los servicios materia de convocatoria. No le son exigibles las acreditaciones requeridas a las empresas supervisoras acreditadas.

Las empresas supervisoras técnicas pueden estar conformadas por consorcios integrados por personas naturales o jurídicas, siendo todos los involucrados responsables solidarios ante Osinergmin frente a cualquier acción u omisión que constituya un incumplimiento o genere algún tipo de responsabilidad.

1.1.3. **SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN.**- Actividades comprendidas en los contratos de supervisión a ser realizadas por las empresas supervisoras.

1.2. CONDICIONES GENERALES

- a. Los integrantes de la EST, únicamente pueden postular a una sola categoría.
- b. No se deberá presentar personal suplente.
- c. No podrán participar en el proceso de selección aquellas **EST** que se encuentren inmersos en el artículo 36°, de **La Directiva**.
- d. Osinergmin se reserva el derecho de modificar unilateralmente los Procedimientos de Supervisión, Procedimientos de Gastos de Viaje, seguros y demás reglamentos respecto de los servicios de supervisión durante la vigencia del contrato, dando aviso de ellos a las **EST**, quienes asumen e incorporan a sus servicios las disposiciones que contienen desde su entrada en vigencia, sin ser necesario documento o modificación contractual alguna.

1.3. REQUERIMIENTO DE EMPRESAS SUPERVISORAS

La cantidad de vacantes indicadas en el presente numeral, es referencial por ende puede ser revisada en cualquier momento durante el proceso de selección incluso hasta antes de la firma de los contratos, en función a los requerimientos por carga de actividad o razones presupuestales.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS TÉCNICAS
N°03-2016-DSE-Osinergmin**

En el siguiente cuadro se detalla los requerimientos de empresas supervisoras:

ITEM	Denominación / Actividad de Supervisión	Valor Referencial (S/.)	De los profesionales de la Empresa		
			Categoría	Responsable	Cantidad
	GENERACIÓN SEIN				11
1	Supervisión de las Instalaciones de Generación, Seguridad Operativa del SEIN y Procedimientos del COES.	S/. 1,547,152.87	S1-A	Jefe proyecto	1
			S1-B		2
			S2		4
			S3-B		4

Nota 1: El valor referencial incluye todos los impuestos de ley

**ALCANCE DEL SERVICIO Y PERFIL DE LAS EMPRESAS
SUPERVISORAS TÉCNICAS**

ACTIVIDAD : GENERACION DEL SEIN
ITEM : 1. Supervisión de las Instalaciones de Generacion, Seguridad Operativa del SEIN y Procedimientos del COES.

1. Objetivo

Seleccionar y contratar una Empresa Supervisora Jurídica Técnica (EST) para brindar los servicios de ejecución de labores de:

- Supervisión y fiscalización regular y especial de las empresas de generacion que conforman el SEIN, asimismo de la Seguridad Operativa del SEIN .
- Supervisión de la Seguridad Operativa del SEIN y de los Procedimientos del COES.
- Supervisión de la implementación de los rechazos automáticos y manuales de carga y generación.

2. Alcances del servicio

El servicio como EST comprende:

2.1 Supervisión del “Desempeño de las unidades de generación en aplicación del procedimiento Osinergmin 304-2009-OS-CD” y evaluación y análisis de aspectos relacionados con las obligaciones de las empresas de la actividad de generación respecto a las normas legales vigentes y de los procedimientos del COES, que comprenden a todas las empresas cuyas unidades de generación son despachadas por el COES (aproximadamente 60 empresas), mediante la presentación de informes de avance mensual, los que deben comprender cuando menos lo siguiente:

- Coordinaciones realizadas en campo con las entidades supervisadas para la ejecución de los procedimientos de supervisión.
- Acopio, procesamiento y evaluación de la información, remitida por las entidades supervisadas y de otras fuentes para desarrollar la labor de supervisión.
- Inspección de campo y elaborar y suscribir las actas de inspección.
- Emisión de informes de supervisión cumpliendo con el instructivo para la elaboración del mismo.
- Emisión de Informes Técnicos.

2.2 “Supervisión de Procedimiento para Supervisar la Implementación y Actuación de los Esquemas de Rechazo Automático de Carga y Generación” en el marco del procedimiento de Osinergmin 489-2008-OS-CD, en las empresas distribuidoras, usuarios libres y empresas generadoras (aproximadamente 140 empresas), mediante la presentación de informes de avance mensual, los que deben comprender cuando menos lo siguiente:

- Coordinaciones realizadas en campo con las entidades supervisadas para la ejecución de los procedimientos de supervisión.
- Acopio, procesamiento y evaluación de la información, remitida por las entidades supervisadas y de otras fuentes para desarrollar la labor de supervisión.
- Inspección de campo y elaborar y suscribir las actas de inspección.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS TÉCNICAS
N°03-2016-DSE-Osinergmin

- Emisión de informes de supervisión cumpliendo con el instructivo para la elaboración del mismo.
- 2.3 Emisión de informes de supervisión e informes técnicos, verificando en las instalaciones de los sistemas de generación y/o del COES de la aplicación del procedimiento Osinergmin 316-2005-OS-CD en las empresas de generación (aproximadamente 60 empresas).
- 2.4 Reporte sobre el desarrollo de la supervisión del COES y de la seguridad operativa del SEIN sobre los agentes del SEIN y el COES mediante la presentación de informes de avance mensual, los que deben comprender cuando menos lo siguiente:
- Verificación del cumplimiento de las disposiciones emitidas por el COES.
 - Análisis de aspectos legales relacionados al accionar del COES y la operación del SEIN.
 - Evaluación y análisis de aspectos relacionados a los procedimientos del COES.
 - Supervisión del estado operativo del SEIN.
 - Supervisar del cumplimiento de los procedimientos técnicos del COES.
 - Evaluación y análisis de las transacciones económicas de las generadoras.
 - Verificación del cumplimiento de la Ley de Concesiones Eléctricas, su Reglamento y normatividad vigente, relacionada con la generación eléctrica, la planificación y operación del SEIN y el COES y las responsabilidades de los agentes del SEIN.
 - Coordinaciones realizadas en campo con las entidades supervisadas para la ejecución de los procedimientos de supervisión.
 - Acopio, procesamiento y evaluación de la información, remitida por las entidades supervisadas y de otras fuentes para desarrollar la labor de supervisión.
 - Inspección de campo y elaborar y suscribir las actas de inspección.
 - Emisión de informes de supervisión cumpliendo con el instructivo para la elaboración del mismo.
 - Emisión de Informes Técnicos.
- 2.5 Emisión de Informes de supervisión especial, cuando corresponda
- 2.6 Además, el servicio mensual del Jefe de Proyecto, comprende:
- La coordinación con los responsables de las empresas eléctricas supervisadas
 - El seguimiento y medición del cumplimiento de las diferentes etapas de los procedimientos y normas.
 - La verificación de los informes de supervisión de los Supervisores, para el cumplimiento de los requisitos y cálculos establecidos en los procedimientos y normas en supervisión.
 - El seguimiento de las disposiciones y acciones sancionadoras en curso
 - Elaboración de los informes que correspondan
 - Las inspecciones de campo, cuando corresponda.

3. Perfiles

3.1 Perfil de la EST

Experiencia

Empresa Supervisora con experiencia en el sector eléctrico de 5 años.

3.2 Perfil Mínimo del Personal

3.2.1 Perfil del Jefe del Proyecto – Supervisor S1-A

Formación

Título profesional y colegiatura vigente en la especialidad de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y/o Mecánica Eléctrica, con certificado de habilidad, del colegio respectivo para ejercer la profesión.

Experiencia en la Actividad

Experiencia profesional mínima de diez (10) años en actividades del sector eléctrico.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia profesional mínima de ocho (8) años en la operación, protección, mantenimiento y seguridad de centrales eléctricas, de preferencia deberá haber participado de la puesta en servicio de una central térmica o hidráulica de potencia mayor a 10 MW. También se considerará la experiencia en evaluación y/o programación y/o coordinación de la operación del SEIN.

Capacitación Requerida

Capacitaciones relacionadas con la generación de energía eléctrica respecto de la planificación y/u operación y/o evaluación, y/o análisis de sistemas de potencia o del mercado eléctrico, con duración mínima de veinte (20) horas.

3.2.2 Perfil de Supervisor S1-B (2)

Formación

Título profesional y colegiatura vigente en la especialidad de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y/o Mecánica Eléctrica, con certificado de habilidad, del colegio respectivo para ejercer la profesión.

Experiencia en la Actividad

Experiencia profesional mínima de siete (07) años en actividades del sector eléctrico.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia profesional mínima de cinco (05) años en la operación, supervisión, protección, mantenimiento y seguridad de centrales eléctricas de preferencia deberá haber participado de la puesta en servicio de una central térmica o hidráulica de potencia mayor a 10 MW. También se considerará la experiencia en evaluación y/o programación y/o coordinación de la operación de sistemas de potencia de más de 3000 MW de potencia.

Capacitación Requerida

Capacitaciones relacionadas con la generación de energía eléctrica respecto de la planificación y/u operación y/o evaluación, y/o análisis de sistemas de potencia o del mercado eléctrico, con duración mínima de veinte (20) horas.

3.2.3 Perfil de Supervisor S2 (4)**Formación**

Título profesional y colegiatura vigente en la especialidad de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y/o Mecánica Eléctrica, con certificado de habilidad, del colegio respectivo para ejercer la profesión.

Experiencia en la Actividad

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en actividades del sector eléctrico.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia profesional mínima de tres (03) años relacionada con la operación y/o evaluación y/o mantenimiento y/o supervisión de sistemas eléctricos de potencia con demanda mayor o igual a 3000 MW. También se considerará la experiencia relacionada con la operación y/o evaluación y/o mantenimiento y/o supervisión de centrales eléctricas.

Capacitación Requerida

Capacitaciones relacionadas con la generación de energía eléctrica respecto de la planificación y/u operación y/o evaluación y/o mantenimiento, y/o análisis de sistemas de potencia o del mercado eléctrico, con duración mínima de veinte (20) horas.

3.2.4 Perfil de Supervisor S3-B (2)**Formación**

Bachiller o profesional de la especialidad de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y/o Mecánica Eléctrica.

Experiencia en la Actividad

Experiencia profesional mínima de un (01) año en actividades del sector eléctrico.

Experiencia en la especialidad

Experiencia profesional mínima de seis (06) meses relacionada con la operación y/o evaluación y/o supervisión de centrales eléctricas. También se considerará la experiencia relacionada con la operación y/o evaluación y/o supervisión de sistemas eléctricos de potencia con demanda mayor o igual a 3000 MW.

Capacitación Requerida

Capacitaciones relacionadas con las actividades del sector energía, con duración mínima de veinte (20) horas.

3.2.5 Perfil de Supervisor S3-B (1)

Formación

Bachiller o profesional de la especialidad de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y/o Mecánica Eléctrica.

Experiencia en el Sector Electrico

Experiencia profesional mínima de un (01) años en actividades del sector eléctrico.

Experiencia en la especialidad

Experiencia mínima de seis (06) meses en temas vinculados a la aplicación de normativa del sector electricidad, o manejo de base de datos, o calculo de Indicadores de interrupciones del servicio electrico.

Capacitación Requerida

Capacitaciones relacionadas con las actividades del sector eléctrico, con duración mínima de veinte (20) horas, éstas deberán acreditarse mediante copia simple de las constancias correspondientes.

3.2.6 Perfil de Supervisor S3-B (1)

Formación

Bachiller o profesional en Derecho.

Experiencia en la Actividad

Experiencia profesional mínima de un (1) año en procesos administrativos.

Experiencia en la especialidad

Experiencia mínima de seis (6) meses en temas vinculados a la normativa del sector energía.

Capacitación Requerida

Capacitaciones relacionadas con las actividades del sector energía, con duración mínima de veinte (20) horas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA EST

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS TÉCNICAS
N°03-2016-DSE-Osinergmin**

ACTIVIDAD : GENERACIÓN SEIN

ÍTEM : 1. Supervisión de las Instalaciones de Generación, Seguridad Operativa del SEIN y Procedimientos del COES.

Factor de Evaluación	Criterio de Evaluación para Supervisión	Rango de Evaluación	Puntaje Asignado
Experiencia de la Empresa			30
Experiencia en el Sector	En concordancia con el inciso a) del numeral 18.3 del artículo 18 del Reglamento: Se califica considerando el monto facturado acumulado por el postor durante el periodo de hasta 10 años a la fecha de presentación de propuestas (máx. 10 servicios)	Más de 1.25 veces del valor referencial	30
		Más de 01 hasta 1.25 veces del valor referencial	28
		De 0.75 veces hasta 1 vez el valor referencial	26
Experiencia del Jefe de Proyecto			20
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en el perfil.	Mayor de 12 años	3
		De 10 hasta 12 años	2
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en el perfil.	Mayor de 12 años	15
		De 10 hasta 12 años	13
Capacitación	Se evaluará las horas de capacitación acumuladas en cualquiera de los cursos solicitados para el perfil	Mayor de 40 horas	2
		De 20 hasta 40 horas	1
Experiencia de los Supervisores			50
Supervisores S1-B		2 supervisores	15.36
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en el perfil.	Mayor de 08 años 1.54 puntos c/u	3.08
		De 7 hasta 08 años 1.38 puntos c/u	2.76
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en el perfil.	Mayor de 06 años 5.37 puntos c/u	10.74
		De 4 hasta 06 años 4.83 puntos c/u	9.66
Capacitación	Se evaluará las horas de capacitación en cualquiera de los cursos solicitados para el perfil	Mayor de 40 horas 0.77 puntos c/u	1.54
		De 20 hasta 40 horas 0.69 puntos c/u	1.38
Supervisores S2		4 supervisores	23.92
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en el perfil.	Mayor de 06 años 1.38 puntos c/u	5.52
		De 04 hasta 06 años 1.24 puntos c/u	4.96
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en el perfil.	Mayor de 04 años 3.83 puntos c/u	15.32
		De 03 hasta 04 años 3.45 puntos c/u	13.80

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS TÉCNICAS
N°03-2016-DSE-Osinergmin**

Capacitación	Se evaluará las horas de capacitación en cualquiera de los cursos solicitados para el perfil	Mayor de 40 horas 0.77 puntos c/u	3.08
		De 20 hasta 40 horas 0.69 puntos c/u	2.76
Supervisores S3-B		4 supervisores	10.72
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en el perfil.	Mayor de 02 años 0.77 puntos	3.08
		De 01 hasta 02 años 0.69 puntos	2.76
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en el perfil.	Mayor de 01 año 1.53 puntos	6.12
		De 06 meses hasta 01 año 1.38 puntos	5.52
Capacitación	Se evaluará las horas de capacitación en cualquiera de los cursos solicitados para el perfil	Mayor de 40 horas 0.38 puntos	1.52
		De 20 hasta 40 horas 0.35 puntos	1.40
TOTAL			100